

El Eurogrupo acuerda el instrumento de Apoyo a la Crisis Pandémica por valor de 240.000 millones de euros

Barcelona, 11 de mayo de 2020

- Tal como señalamos en la [Circular de 10 de abril](#), los ministros de Finanzas de la UE pactaron establecer una triple red de seguridad por valor de 540.000 millones de euros para los Estados miembros (EEMM), a través del Mecanismo Europeo de Estabilidad ([MEDE](#)), las empresas y los trabajadores, acuerdo que fue refrendado por el Consejo Europeo el pasado 23 de abril.
- El principal objetivo de la reunión del Eurogrupo del pasado 8 de mayo fue perfilar los detalles de la decisión política avalada por el citado Consejo Europeo del 23 de abril ([ver Circular del 24 de abril](#)). Se logró acordar el **instrumento de Apoyo a la Crisis Pandémica** (*Pandemic Crisis Support*), por valor de aproximadamente **240.000 millones de euros**, sobre el que se subrayaron tres puntos clave:
 - (i) Elegibilidad de **todos los Estados miembros (EEMM) de la zona euro** para beneficiarse de este apoyo. La CE publicó el pasado 7 de mayo las evaluaciones preliminares sobre sostenibilidad de la deuda, necesidades financieras y riesgos de estabilidad financiera en cooperación con el BCE y el MEDE que señalaban que el impacto económico y financiero de la pandemia conlleva riesgos importantes para la estabilidad financiera de la zona euro. Sin embargo, la situación económica y de las finanzas públicas en los EEMM de la zona euro es fundamentalmente sólida y los niveles de deuda de cada uno de ellos son sostenibles.
 - (ii) No condicionalidad de los créditos. El único requisito será que los EEMM solicitantes se comprometan a utilizar esta línea de crédito para **respaldar la financiación interna de los costes "directamente o indirectamente" relacionados con la atención médica, los cuidados y la prevención debidos a la crisis de COVID-19**. No se ha precisado si gastos como el cierre de comercios o industrias quedarían incluidos, ello solo se resolverá caso por caso cuando los EEMM interesados presenten sus solicitudes. Como contrapartida, los EEMM solicitantes se comprometen a **cumplir con las reglas fiscales de la UE**, lo que incluye sus márgenes de flexibilidad. Se seguirán las disposiciones del Tratado MEDE, por lo que el acceso otorgado será el 2% del PIB del EEMM solicitante, utilizando como referencia los datos de finales de 2019 y la línea de crédito estará disponible hasta que termine la crisis del COVID-19.

(iii) Monitoreo y vigilancia. La CE tiene la intención de aplicar los requisitos establecidos en la legislación de la UE de una **manera simplificada** que sea proporcional a las características y el uso del instrumento. Los requisitos de monitoreo e informes variarán según las etapas en el uso del instrumento. Para solicitar acceso, los EEMM deberán presentar una estimación de sus costes directos e indirectos de atención médica, cuidados y prevención relacionados con la crisis de COVID-19. Cuando un EM extrae fondos de esta línea de crédito, la llamada "vigilancia mejorada" que la CE llevará a cabo únicamente se centrará en supervisar el uso de los fondos y su coherencia con el alcance.

- Una vez el acuerdo sea respaldado formalmente por los órganos rectores del MEDE, éste resultará instrumento muy útil de respuesta a la crisis.
- Tal como hemos comentado, de los 240.000 millones de euros que estarán previsiblemente **a disposición a partir del 1 de junio, España podrá acceder a 24.000 millones de euros**, el equivalente al 2% de su PIB, para gastos relacionados directamente o indirectamente con la factura sanitaria de la crisis. Serán **créditos a diez años y con tipos de interés bajos** al ser canalizados por el MEDE.
- La CE está trabajando en el próximo paso de la respuesta común a la crisis, una propuesta revisada para nuestro marco financiero plurianual (MFP) junto con un plan de recuperación sólido y bien financiado.
- Finalmente, durante la reunión del Eurogrupo, el Comisario de Economía, Paolo Gentiloni, expuso asimismo los hallazgos clave de las **Previsiones económicas de primavera de la CE** ([ver Circular de 6 de mayo](#)), que coinciden con las del Banco Central Europeo (BCE):
 1. una recesión profunda pero desigual este año 2020, seguida de una recuperación incompleta y, de nuevo, desigual;
 2. un riesgo real de empeoramiento de la divergencia que podría socavar el mercado único y la zona del euro; y
 3. un argumento de peso para una respuesta robusta y común, muy alta incertidumbre y riesgos sesgados a la baja.